



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2018-MPC

Casma, 20 de Marzo del 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Wilfredo Raúl del Carpio Mendoza, solicitando presupuesto para el peritaje y expediente de saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Casma, Provincia de Casma - Ancash", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972, establece que corresponde a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Regidor Wilfredo Raúl del Carpio Mendoza, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha solicita un presupuesto, ya que saldrá un Acuerdo de Concejo en el cual se va a proporcionar el presupuesto, y en la siguiente sesión de repente se pueda que esto sea de interés local, ya que tenemos la documentación pertinente para poder nosotros pedir el permiso y nosotros ejecutar el levantamiento de este peritaje y el expediente de saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Casma, Provincia de Casma - Ancash";

Que, según el Formato SNIP-03: Ficha de Registro - Banco de Proyectos; el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Casma - Ancash", se encuentra registrada dentro del Banco de Proyectos y cuenta con el código SNIP N° 7664;

Que, se señala en el debate de la presente sesión, que la situación actual de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Casma, Provincia de Casma - Ancash", es que está inconclusa, y lo que se necesita básicamente para continuar es realizar un peritaje que sea bien elaborado y el expediente de saldo de obra; como gobierno local provincial lo que se puede hacer es solicitar a la Sub Región Pacífico que ese proyecto se declare de interés local y así de esa manera elevar el Acuerdo de Concejo a dicha entidad para comunicarle que esta comuna va a ver la forma de poder elaborar el peritaje y el expediente de saldo de obra, toda vez que hasta la actualidad no lo han hecho y ya van muchos años sin poder culminarse, la misma que será de beneficio de la población casmeña; tal vez reunirnos con el CCL para poder modificar algún presupuesto, de repente algún excedente de canon, que nos permitiría elaborar ese expediente de saldo de obra en la brevedad posible y nos permita entregarle a la Sub Región el peritaje y el expediente de saldo de obra, que se requiere para que este trabajo se culmine; cuanto tiempo inclusive nos dijeron que iba a estar en el segundo paquete y eso es lo que siempre se ha informado, informaban que ya tenían todo listo y no creo que esto sea posible si es que nosotros no tomamos cartas en el asunto, así que el pleno podría autorizar un acuerdo de concejo declarando de interés local esta obra de agua y desagüe inconclusa en el AA.HH. Villa Hermosa, así como también los asentamientos humanos de Vista Alegre, Alto Perú, California, Nuevo Casma y otros sectores más que han quedado también postergados;



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2018-MPC

Que, asimismo el Pleno del Concejo tiene que declarar de interés local para que posteriormente esta Municipalidad solicite a la Sub Región Pacífico, quien es la unidad ejecutora de ese proyecto, con ese Acuerdo de Concejo remitirle a la Sub Región, haciéndoles saber que son ellos los que no se han preocupado en estos tres años de poder realizar el peritaje y expediente de saldo de obra, solicitarle que nos autoricen, ya que nosotros vamos a destinar recursos locales propios para poder hacer esto; ya que a tres años y tres meses de gestión municipal no tenemos respuesta al respecto, motivo por el cual el pleno del concejo ha decidido tomar cartas en el asunto:

Que, del mismo modo se hace de conocimiento que, lo primero que se tiene que hacer es el peritaje, la misma que va a determinar la situación en la actualidad de cómo se encuentra la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Casma, Provincia de Casma – Ancash", se tiene que hacer ese trabajo porque de lo contrario no se podría empezar dicha obra, ya que esta obra está paralizada hace 05 o 06 años desde el año 2012 o 2013, entonces la Municipalidad Provincial de Casma tiene que pedir autorización a la Sub Región Pacífico para poder interceder ya que ellos no han hecho nada hasta el momento, y luego de eso se determina el expediente de saldo de obra:

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones y propuestas sometidas a votación, ha visto por conveniente declarar de interés local la obra inconclusa "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Casma, Provincia de Casma – Ancash", que comprende los Asentamientos Humanos de Vista Alegre, Alto Perú, California, Nuevo Casma, Villa Hermosa y 03 de Setiembre, también se solicite a la Sub Región Pacífico la intervención de nuestra comuna casmeña con participación en la elaboración del peritaje y elaboración del expediente de saldo de obra;

Estando al voto unánime de los presentes en la Sesión Ordinaria de la fecha y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de INTERÉS LOCAL la obra inconclusa "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Casma, Provincia de Casma – Ancash", que comprende los Asentamientos Humanos de "Vista Alegre", "Alto Perú", "California", "Nuevo Casma", "Villa Hermosa" y "03 de Setiembre".

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la Sub Región Pacífico la intervención de la Municipalidad Provincial de Casma, con participación en la elaboración del peritaje y elaboración del expediente de saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Casma, Provincia de Casma – Ancash", que comprende los Asentamientos Humanos de "Vista Alegre", "Alto Perú", "California", "Nuevo Casma", "Villa Hermosa" y "03 de Setiembre".

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE